PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA 4X2 PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CHOCOPE

Ruc/código : 20219539119 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : ESTACION DE SERVICIOS SANTA CECILIA S A Hora de envío : 17:00:40

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Señores de comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Características generales

AÑO MODELO 2023

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se considere de igual manera como mínimo año modelo 2023 puesto que algunas marcas contamos con año modelo 2024, por lo que solicitamos se considere lo siguiente:

Características generales Año Modelo: Mínimo 2023

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE HACE LA ACLARACION RESPECTIVA AL POSTOR, QUE SON REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, EN LAS BASES INTEGRADAS PARA MAYOR CLARIDAD SE ADICIONARA LA PALABRA MINIMO, SE ACOGE SU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Año Modelo = Mínimo 2023

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA 4X2 PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CHOCOPE

Ruc/código : 20219539119 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : ESTACION DE SERVICIOS SANTA CECILIA S A Hora de envío : 17:00:40

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Señores de comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Características generales

COLOR: BLANCO

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar de igual manera que el COLOR BLANCO también puedan considerar COLOR GRIS METALICO de esta manera se contaría también con una opción adicional al color y de igual manera se podría tener mayores propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE PRECISA QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD FORMULAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, Y DEFINIR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO -SEGÚN CORRESPONDA- LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTA DEBE EJECUTARSE. ASIMISMO, EN EL NUMERAL 32.3 DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE INDICA QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO CONTIENE EL ANÁLISIS RESPECTO DE LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES EL CUAL SE CUMPLE A CABALIDAD, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA 4X2 PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CHOCOPE

Ruc/código : 20219539119 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : ESTACION DE SERVICIOS SANTA CECILIA S A Hora de envío : 17:00:40

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Señores de comité, observamos que en las garantías comerciales del bien solicitan lo siguiente:

3 AÑOS o 200,000 km lo que ocurra primero

Considerando que el plazo de Garantía comercial es propio y varía según marca o fabricante por ello en aras de buscar una mayor pluralidad de postores pedimos al comité de selección reestructurar y considerar garantía mínima de 3 años o 150,000 km

GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN: La garantía es por el plazo de 3 años o 150,000 km como mínimo. A partir de la entrega del bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo es igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE PRECISA QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD FORMULAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, Y DEFINIR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO -SEGÚN CORRESPONDA- LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTA DEBE EJECUTARSE. ASIMISMO, EN EL NUMERAL 32.3 DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE INDICA QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO CONTIENE EL ANÁLISIS RESPECTO DE LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES EL CUAL SE CUMPLE A CABALIDAD, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION, ASÍ MISMO SE PRECISA QUE LA GARANTÍA LO OFERTA EL POSTOR YA SEA EN SU CONDICIÓN DE FABRICANTE, CONCESIONARIO, COMERCIALIZADOR, ETC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

05/07/2023 09:11

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA 4X2 PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CHOCOPE

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 17:29:29

Observación: Nro. 4
Consulta/Observación:
En los RTM indica lo siguiente:

TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE

Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE PRECISA QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD FORMULAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, Y DEFINIR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO -SEGÚN CORRESPONDA- LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTA DEBE EJECUTARSE. ASIMISMO, EN EL NUMERAL 32.3 DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE INDICA QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO CONTIENE EL ANÁLISIS RESPECTO DE LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES EL CUAL SE CUMPLE A CABALIDAD, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGEN PARCIALMENTE SU OBSERVACION, ES PRECISO MENCIONAR QUE SI AL TRATARSE DE UNA MEJORA TÉCNICA ESTA SERÁ ACEPTADA SIEMPRE EN CUANDO ESTE BIEN SUSTENTADA TÉCNICAMENTE, EN LAS BASES

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA 4X2 PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CHOCOPE

Especifico III 6 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA SIGUIENTE MANERA DIRECCION HIDRUALICA MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIRECCION HIDRAULICA MINIMO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA 4X2 PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CHOCOPE

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 17:29:29

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En los RTM se establece lo siguiente:

TRACCION: 4x2

Solicitamos al comité que amplié el requerimiento y permita que también se pueda participar con pick up 4x4 lo cual SUPERA lo requerido por la entidad y seria una mejora para la entidad el poder adquirir un vehículo con tracción superior con el mismo presupuesto, por lo cual solicitamos al comité pueda considerar lo siguiente:

TRACCION: 4X2 Y/O 4X4

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE PRECISA QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD FORMULAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, Y DEFINIR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO -SEGÚN CORRESPONDA- LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTA DEBE EJECUTARSE. ASIMISMO, EN EL NUMERAL 32.3 DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE INDICA QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO CONTIENE EL ANÁLISIS RESPECTO DE LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES EL CUAL SE CUMPLE A CABALIDAD, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION, ES PRECISO MENCIONAR QUE UNA UNIDAD 4X4, EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y OTROS OCASIONARÍAN GASTOS ADICIONALES QUE NO SE TIENEN PREVISTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA 4X2 PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CHOCOPE

20454537743 Fecha de envío : Ruc/código: 28/06/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 17:29:29

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se establece en la GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN, que la unidad vehicular cuente con una garantía de 03 años o 200,000 km.

Ante este requerimiento hacemos la aclaración que las marcas reconocidas en el Perú cuenta con una garantia de fabrica de 5 años o 100,000 km para este tipo de vehículos, por lo cual al solicitar que la garantía como mínimo tenga una garantía de 200,000 km estaría imposibilitando a diversos postores a participar del proceso, por lo cual solicitamos al comité que considere como garantía mínima que el vehículo tenga 5 años o 100.000 km de recorrido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 8 Página: 25 Numeral: |||

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE PRECISA QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD FORMULAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, Y DEFINIR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO -SEGÚN CORRESPONDA- LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTA DEBE EJECUTARSE. ASIMISMO, EN EL NUMERAL 32.3 DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE INDICA QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO CONTIENE EL ANÁLISIS RESPECTO DE LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES EL CUAL SE CUMPLE A CABALIDAD, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION, ASÍ MISMO SE PRECISA QUE LA GARANTÍA LO OFERTA EL POSTOR YA SEA EN SU CONDICIÓN DE FABRICANTE, CONCESIONARIO, COMERCIALIZADOR, ETC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: **NINGUNA**

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA 4X2 PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CHOCOPE

Ruc/código : 20604302308 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS E INVERSIONES LCL E.I.R.L. Hora de envío : 17:53:00

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

18-MEDIDA DE NEUMATICOS: 245/70R16 o 265/65R17...

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se amplié las medidas y se nos permita participar con una camioneta pick up de marca reconocida en el mercado que cuenta con neumáticos con una medida de 255/65R17, con ellos se estaría ampliando el requerimiento para que diversas marcas puedan participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Asimismo, en el numeral 32.3 del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica que la indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores el cual se cumple a cabalidad, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA